

## INVITACIÓN No. CI-21/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 28 de marzo de 2025.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

### "CONTRATACIÓN DE (28) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE IDENTIDAD CULTURAL NÁHUAT, LENCA Y CACAOPERA EN CENTROS EDUCATIVOS".

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.  
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3)
  2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
  3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, solamente firmada por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.

#### Fotocopia de los siguientes documentos legales:

5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
6. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:



- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

#### IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presenten dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: Frida María Mejía de Boscaino, Coordinadora de Adquisiciones del Proyecto BIRF, a la dirección de correo electrónico: [blanca.guardado@mined.gob.sv](mailto:blanca.guardado@mined.gob.sv) a más tardar el 4 de abril de 2025 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
  - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
  - II. El proceso de selección para el contrato, o
  - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero de otra índole o para evadir una obligación;



- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

### VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

### IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia general	40	Evaluación	Documentos de respaldo
Referente cultural reconocido en la comunidad.		2 o más referencias o constancias extendidas por autoridad comunitaria o por institución que le reconozcan como referente cultural. 40 puntos  1 referencia o constancia extendida por autoridad comunitaria o por institución que le reconozca como referente cultural. 30 puntos.	Referencia o constancia.
Experiencia específica	60	Evaluación	Documentos de respaldo

<p>Promotor cultural reconocido en la comunidad en los componentes culturales de artesanías y danzas seleccionadas.</p>	<p>30</p>	<p>Más de dos actividades o trabajos en la promoción cultural de artesanía y danzas seleccionadas-30 puntos</p> <p>Al menos una actividad o trabajo en la promoción cultural de artesanía y danzas seleccionadas -20 puntos</p>	<p>Referencia o constancia extendida por autoridad comunitaria o por institución que le acredite como portador cultural identificando las actividades realizadas.</p>
<p>Experiencia en 1 o más actividades de promoción o gestión cultural con centros educativos.</p>	<p>30</p>	<p>Experiencia en más de una actividad de promoción o gestión cultural con centros educativos 30 puntos.</p> <p>Experiencia en 1 actividad de promoción o gestión cultural con centros educativos. 20 puntos.</p>	<p>Constancia extendida por director o directora de centro educativo</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100</b></p>		

El puntaje mínimo para que le sea adjudicada la consultoría es de 60 puntos.

**X. Fecha y lugar de presentación de los documentos**

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día **11 de abril de 2025**, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de [blanca.guardado@mined.gov.sv](mailto:blanca.guardado@mined.gov.sv).

Atentamente,



Frida María Mejía de Boscaino.  
Coordinadora de adquisiciones del Proyecto BIRF



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE (28) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE**  
**IDENTIDAD CULTURAL NÁHUAT, LENCA Y CACAOPERA EN CENTROS EDUCATIVOS.**

Proyecto	Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Código SIIP	BIRF-7495
Financiamiento	Convenio de préstamo BIRF 9067-SV
Componente	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente	4.2. Gestión del proyecto
Actividad y subactividad	4.2.6 - Apoyar para el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) medioambientales. 4.2.6.9 - Asistencia técnica para la atención a pueblos indígenas (Nahuablantes y otras lenguas vivas para garantizar procesos de calidad y pertinencia).
OEG	54399
Categoría de Gasto	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv), y parte 4 (b)(ii)).
Unidad solicitante	Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil (DNAEDE)

**I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO PROFESIONAL.**

El Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), tiene como objetivo atender a la población infantil de 0-7 años, cuyos resultados se encuentran enfocados al desarrollo de un modelo de calidad en Primera Infancia, que prioriza la formación docente y personal directivo, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y el fortalecimiento institucional, teniendo como base la participación de las comunidades indígenas, población afrodescendiente y personas con discapacidad.



Las poblaciones indígenas de El Salvador han sido históricamente excluidas de diferentes procesos de desarrollo y educativos, por lo que el Proyecto se encuentra alineado a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos y al Plan Cuscatlán, cuyo reto es ofrecer oportunidades de inclusión, equidad y desarrollo a la diversidad cultural en la sociedad salvadoreña, y con ello, a los pueblos indígenas de El Salvador.

La presente contratación está vinculada a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), los cuales establecen los requisitos que debe cumplir el personal involucrado en el proyecto en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al mismo. En este contexto, la consultoría individual deberá incorporar y aplicar los EAS 7, relativos a "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana", y EAS 8, referentes al "Patrimonio Cultural", tal como lo establece el Banco Mundial. Además, se deberán cumplir todos los EAS aplicables a las actividades de la consultoría individual.

Desde el 2022, el MINEDUCYT como parte de su Estrategia Nacional en Interculturalidad (ENI), le apuesta a generar ambientes educativos propicios para la revitalización cultural y lingüística de todos los pueblos indígenas de El Salvador, a través de un modelo de atención educativa con enfoque intercultural que involucre a todos los actores territoriales de los municipios priorizados, como elementos fundamentales en la consolidación de una agenda local de educación y cultura, que permita a la niñez indígena reivindicar sus orígenes ancestrales sin temor a la discriminación o estigma.

El patrimonio cultural artesanal y dancístico de los pueblos indígenas, se constituye en uno de los principales vehículos de las identidades culturales de dichas poblaciones, cuya riqueza cultural se encuentra en grave peligro de desaparecer al no existir un adecuado proceso de transmisión intergeneracional y de puesta en valor.

Por ello, se requiere contratar a veintiocho (28) personas talleristas especializadas en cestería en tule, alfarería tradicional, danzas y música tradicional, telar de cintura, bordado a mano, jarcia, cestería en bambú, cestería en palma, tallado de máscaras de madera, que atiendan la enseñanza de dichas áreas en centros educativos, según el siguiente detalle:

Taller	Departamento	Distritos	N° de Centros Educativos	Vacantes
Cestería en Tule	Sonsonate	Nahuizalco	2	1
	Cuscatlán	San Pedro Perulapán	2	1
	La Paz	San Miguel Tepezontes	1	1
	Morazán	San Isidro y San Simón	2	1
	La Unión	Yucuaiquín	1	1
		Lislique	1	1
	Ahuachapán	San Lorenzo	1	1



Alfarería tradicional	San Salvador	Panchimalco	1	1
	Cuscatlán	Monte San Juan	1	1
	La Paz	San Juan Nonualco*	2	1
		San Antonio Masahuat	1	1
	Cabañas	Guacotecti	1	1
	La Unión	San Alejo	1	1
Danzas y música tradicional	Sonsonate	Santo Domingo de Guzmán	1	1
		Izalco	1	1
	La Libertad	Jicalapa	1	1
	Morazán	Guatajiagua y Chilanga*	2	1
		Cacaopera	1	1
	La Unión	Conchagua	1	1
Telar de cintura	San Salvador	Panchimalco*	6	3
Bordado a mano	San Miguel	Lolotique	1	1
Jarcia	Morazán	Cacaopera*	2	1
Cestería en bambú	Cuscatlán	San Bartolomé Perulapía	1	1
Cestería en palma	Cuscatlán	Tenancingo	1	1
Tallado de máscaras de madera	Cuscatlán	Monte San Juan	1	1
Cestería en tule y palma	Morazán	Chilanga	1	1
Total			37	28

Nota: En los municipios marcados con asterisco el portador cubrirá las horas taller contraídas en 2 centros educativos.



## II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

### 2.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la identidad cultural en estudiantes de centros educativos priorizados en el marco del programa de educación intercultural del MINEDUCYT, por medio de la implementación de talleres para la enseñanza del patrimonio artesanal y dancístico de las comunidades.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.2.1 Desarrollar talleres de patrimonio cultural artesanal y dancístico dirigidos a estudiantes de centros educativos priorizados para fortalecer la identidad cultural, promoviendo la transmisión intergeneracional y el valor de las expresiones culturales de los pueblos indígenas de El Salvador.
- 2.2.2 Planificar y organizar los talleres para la transmisión de las prácticas artesanales y dancísticas de los pueblos indígenas en los centros asignados, proveyendo los recursos y materiales necesarios para su ejecución.

### 2.3 ALCANCES DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES.

Desarrollar talleres sobre patrimonio cultural en áreas artesanal y dancística en los centros educativos priorizados por la Estrategia Nacional de Educación Intercultural, en el marco del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural indígena a partir de la puesta en valor de su patrimonio cultural local, que aseguren el cumplimiento de los EAS (7 "Marco de Participación de Pueblos Indígenas" y 8 "Patrimonio Cultural"), indicadores y resultados de cada uno de sus componentes.

El portador deberá planificar y organizar los talleres con el apoyo de los técnicos del MINEDUCYT, y deberá proveer los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, según el grupo de estudiantes y centro educativo asignado. Los talleres tendrán una duración de 8 meses y se desarrollarán mediante la modalidad de hora-taller, haciendo un total de 8 horas por semana. El promedio de estudiantes a atender es de 12 por cada portador cultural, el número varía de acuerdo a la tabla de distribución por tipo de taller, distrito y centros educativos a atender, los materiales a proveer son insumos para los productos artesanales y danzas tradicionales, los cuales varían de acuerdo con el tipo de taller a impartir. Dentro de su contrato deberá destinar 32 horas para actividades de inducción, planificación y aporte de sus conocimientos en el diseño de manuales para el desarrollo de talleres culturales que serán elaborados por los técnicos del MINEDUCYT.

### III. DIRECTRICES PARA LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

1. Recibirá asesoramiento técnico pedagógico del técnico asignado por la Unidad de Arte, Deporte, Ciudadanía e Interculturalidad del departamento correspondiente, y el técnico del departamento de interculturalidad designado.
2. En la planificación de los talleres se deberán incluir aspectos vinculados a las historias de la práctica cultural, preparación de materiales o materia prima, aprendizaje de la técnica y presentación final de logros.
3. La persona contratada deberá colaborar estrechamente con el técnico del departamento de interculturalidad designado, proporcionando información relevante y recursos visuales necesarios para la elaboración de los manuales de enseñanza de prácticas artesanales y danzas tradicionales. Lo anterior incluye recopilación y entrega de información técnica y cultural, imágenes, validación de materiales, entre otras.
4. La persona contratada deberá ejecutar el taller en los horarios establecidos previamente con el centro educativo, garantizando el cumplimiento de la jornalización y contenidos propuestos.
5. La persona contratada deberá elaborar los informes con el apoyo de la dirección escolar y el técnico del departamento de interculturalidad.
6. Se movilizará por cuenta propia a las comunidades educativas donde tenga programado el desarrollo de las sesiones de los talleres.
7. La persona portadora cultural deberá participar en reuniones convocadas por el equipo contraparte MINEDUCYT.
8. La persona portadora cultural recibirá acompañamiento y seguimiento de las actividades por parte del técnico de arte, deporte, ciudadanía e interculturalidad designado por la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

### IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

1. Participar en jornadas de inducción o formación convocadas en función del desarrollo de los talleres a impartir.
2. Elaborar la jornalización y planificación de los talleres a partir de sus conocimientos, esta actividad la realizará en coordinación con el docente designado por el centro educativo y con el apoyo del técnico del departamento de interculturalidad del MINEDUCYT.



3. Desarrollar talleres artesanales o dancísticos según sea el caso de acuerdo con su especialidad de portador cultural y Centro Educativo asignado, atenderán 1 grupo de 12 estudiantes por centro educativo y de dos a tres docentes del distrito, según se establezca. Cada taller tendrá una duración de 256 horas, desarrollando 8 horas cada semana, durante 8 meses, los horarios serán establecidos en coordinación con la dirección del Centro Educativo.
4. Deberá presentar un informe final del proceso del taller, donde se reflejen los logros alcanzados por los estudiantes, y se anexen los medios de verificación correspondientes (fotografías, listas de asistencia, entre otros).
5. La persona contratada deberá proporcionar los insumos y materiales artesanales que utilizará con los estudiantes para el desarrollo del taller asignado, Ver anexo 1.

#### V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

##### PRIMER PRODUCTO

Jornalizaciones y planificación del taller respectivo, con una duración de 256 horas distribuidas en 8 horas por semana en los 8 meses del contrato, en formato digital e impreso, que contenga los horarios, contenidos y materiales a utilizar durante el proceso.

##### SEGUNDO PRODUCTO

Primer informe del avance de los talleres que incluya actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografía y videos.

##### TERCER PRODUCTO

Informe final del desarrollo de los talleres que incluya las principales actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografías y videos de los talleres, aportes para el diseño de manuales instruccionales del taller

#### VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los documentos deben ser entregados de manera impresa y digital a la persona coordinadora de contrato, firmados por ambas partes, en formato Word, tipografía Museo Sans 300, número de fuente 11, márgenes simétricos (2.5 cm). La aprobación de los documentos será requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP) y deberán ser resguardados por el Departamento de Interculturalidad de la Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil (DNAEDE).

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de ejecución será de 8 meses para el ejercicio fiscal 2025. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato suscrito por el consultor individual. El contrato será financiado con fondos del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

VIII. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en tres desembolsos según los productos siguientes:

Porcentaje de pago	Producto	Plazo de pago
50%	PRIMER PRODUCTO  Jornalizaciones y planificación del taller respectivo, con una duración de 256 horas distribuidas en 8 horas por semana en los 8 meses del contrato, en formato digital e impreso, que contenga los horarios, contenidos y materiales a utilizar durante el proceso.	30 días después de iniciada la consultoría
25%	SEGUNDO PRODUCTO  Primer informe del avance de los talleres que incluya actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografía y videos.	120 días después de iniciada la consultoría
25%	TERCER PRODUCTO  Informe final del desarrollo de los talleres que incluya las principales actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografías y videos de los talleres, aportes para el diseño de manuales instruccionales del taller.	240 días después de iniciada la consultoría
100%		



El pago se realizará en tres desembolsos contra entrega de los productos y su respectiva Acta de Recepción firmada por el consultor individual, firmada y sellada por la persona designada como Coordinador de Contrato y presentación de documento a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos a las retenciones establecidas en la legislación del país.

## IX. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

En materia técnica, el consultor individual se relacionará con el director (a) del centro educativo y su personal docente, el técnico de la Dirección Departamental de Educación, y los técnicos del Departamento de Interculturalidad del MINEDUCYT-

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona designada como coordinadora de contrato.

## X. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Experiencia general:

Referente cultural reconocido en la comunidad.

Experiencia Específica:

- Promotor cultural reconocido en la comunidad en los componentes culturales de artesanías y danzas, según se requiere en cada centro educativo.
- Experiencia en 1 o más actividades de promoción o gestión cultural con centros educativos.

## XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos.
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.
- Art. 63 de la Constitución de la República reformado para reconocimiento de los pueblos indígenas y compromiso para mantener y desarrollar la identidad étnica y cultural.

## XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

Espacio físico dentro de las instalaciones del centro educativo y de las secciones asignadas.

Mobiliario y equipo disponible para el desarrollo del trabajo.



Asistencia técnica para el desarrollo de las actividades de planificación organización y entrega de informes

### XIII. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información y documentación producida por los consultores individuales será de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y no podrá utilizarla en otros medios o para otros fines; de ser comprobado un plagio o su utilización sin la debida autorización, se podrá dar por cesada esta consultoría sin perjuicio alguno del MINEDUCYT.

Las personas consultoras estarán obligadas a guardar la confidencialidad respecto al contenido del material producido y cualquier información de carácter exclusivo de los procesos en esta consultoría y otras a las que tenga acceso en el MINEDUCYT



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha\_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N°. CI-21/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE (28) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE IDENTIDAD CULTURAL NÁHUAT, LENCA Y CACAOPERA EN CENTROS EDUCATIVOS" de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N°. CI-21/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F\_\_\_\_\_

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico



ANEXO 3  
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

\_\_\_\_\_

2. Fecha de Nacimiento\_\_\_\_\_

3. Nacionalidad\_\_\_\_\_

4. Educación:(*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: \_\_\_\_\_

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

\_\_\_\_\_

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

*Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)*

\_\_\_\_\_

9. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

**1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.**



#### ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes ( ) y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

#### CONTRATO No. (Insertar No. correlativo de Contrato)

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente<sup>2</sup>:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

<sup>2</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>3</sup>.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

<sup>3</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



#### 10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

#### 11.-Ley e idioma por los que se registrará el

Contrato.

El contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

#### 12.-Solucion de Controversia<sup>4</sup>.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

#### 13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Cargo Firmado por (Nombre y Apellido)  
(del Representante del Contratante)

(insertar nombre del consultor)

<sup>4</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proceso \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso ) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. CI-21/2024 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE (28) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE IDENTIDAD CULTURAL NÁHUAT, LENCA Y CACAOPELA EN CENTROS EDUCATIVOS": A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos sus literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma original del compareciente

\_\_\_\_\_  
Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE
			TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta a declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO
			NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )			
San Salvador,			
FIRMA			
_____			
NOMBRE _____			
DUI _____			